







PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
COVID-19 EN EL TRABAJO

Código:	RS-SGI-L-003
Versión:	03
Fecha:	18/12/2020
Página 1 de 33	


PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

	Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Apellidos y Nombres / Cargo	Martha Cuya Medico Ocupacional	Guiovanny Gallardo Sub Gerente SSOMA	Comité SST
Firma	 Martha Cuya Alvarez CMP 056842 RNA 04922		 J&V RESGUARDO S.A.C. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Fecha	15-12-2020	17-12-2020	18-12-2020

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 2 de 33	

INDICE

- I. Datos de la Empresa.
- II. Datos de Lugar de Trabajo.
- III. Datos del Servicio de Seguridad y Salud de los Trabajadores.
- IV. Nómina de Trabajadores por riesgo de exposición a COVID-19.
- V. Responsabilidades para el cumplimiento del Plan.
- VI. Presupuesto y proceso de adquisición de insumos para el cumplimiento del Plan.
- VII. Procedimiento para el Regreso y Reincorporación al Trabajo.
 - 1. Limpieza y desinfección de las instalaciones de LIDERMAN.
 - 2. Evaluación de la condición de salud del trabajador previo al regreso o reincorporación al centro de trabajo.
 - 3. Lavado y desinfección de manos obligatorio.
 - 4. Sensibilización de la prevención del contagio en el centro de trabajo.
 - 5. Consideraciones preventivas colectivas.
 - 6. Consideraciones de protección personal.
 - 7. Vigilancia permanente de la salud del trabajador en el contexto del COVID-19.
 - 8. Consideraciones para el regreso al trabajo.
 - 9. Consideraciones para la reincorporación al trabajo.
 - 10. Proceso para el regreso o reincorporación al trabajo de trabajadores con factores de riesgo para COVID-19.
 - 11. Medidas respecto de visitas, Proveedores, Practicantes y Terceros.
- VIII. Lista de Chequeo de Vigilancia.
- IX. Documento de Aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- X. Control de Cambios
- XI. Anexos.
 - 1. Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral.
 - 2. Nómina de Trabajadores.
 - 3. Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo.
 - 4. Equipo de Protección Personal para Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19, según Nivel de Riesgo.
 - 5. Guía práctica de control y desinfección de armas, municiones, implementos, chalecos y otros adicionales que utiliza el agente de seguridad al momento de su ingreso y relevo de servicio.
 - 6. Declaración Jurada para Grupo de Riesgo COVID-19.
 - 7. Recomendaciones de SST para los Proveedores y Contratistas.
 - 8. Guía para Control de Temperatura Corporal
 - 9. Acta de Aprobación del Plan por parte del Comité SST.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 3 de 33	

I. DATOS DE LA EMPRESA

Razón Social : J&V RESGUARDO S.A.C.
RUC : 20100901481
Dirección : Av. Defensores del Morro N° 1620
Región : Lima
Provincia : Lima
Distrito : Chorrillos
Representante Legal : Claudia Patricia Puig Carrasco
DNI : 09999579
N° de Trabajadores con vínculo laboral : 13,861


II. DATOS DEL LUGAR DE TRABAJO

LIDERMAN cuenta con el "Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral"; según el Registro N° 511-2019-DIPECL-SDRAFPCL/RENEEIL con vigencia desde el 01 de setiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021; en el cual se detallan las sedes autorizadas con la respectiva dirección. (Anexo 1).

LIDERMAN actualizará el Plan conforme se renueva dicho Registro, siendo ello de forma anual.

III. DATOS DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y SALUD DE LOS TRABAJADORES

N°	Tipo de Documento	Número de Documento	Nombres y Apellidos	Fecha de Nacimiento	Edad	Profesión	Número de Colegiatura	Correo electrónico	Celular	Puesto de Trabajo	Lugar de Trabajo
1	DNI	43332734	Martha Silvia Cuya Alvarez	09/01/1986	34	Médico Cirujano	056842	mocupacionalqliderman.com.pe	977360800	Medico Ocupacional	Chorrillos
2	DNI	41326895	Esther Verónica Sacachipana Pacombia	30/12/1981		Licenciada en Enfermería	49141	eocupacional@liderman.com.pe	947389480	Enfermera Ocupacional	Chorrillos
3	DNI	40357328	Guiovanny Guiancarlo Gallardo Garcia	10/11/1979	40 años	Ingeniero Agroindustrial	CIP 137702	ggallardo@liderman.com.pe	951338415	Sub Gerente SSOMA	Chorrillos

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 4 de 33	

IV. NOMINA DE TRABAJADORES POR RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19

La determinación de los niveles de riesgo en LIDERMAN se efectúa por los métodos de identificación del peligro biológico SARS-Cov2; asimismo, se evalúan los riesgos para la salud y vida de las y los trabajadores y se establecen los controles, en función de la jerarquía establecida en el artículo 21 de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.

1. Niveles de Riesgo del Puesto de Trabajo

LIDERMAN ha determinado los niveles de riesgo para cada puesto de trabajo tomando en cuenta a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA.

- **Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a SARS-CoV-2 (COVID-19):** Son aquellos puestos con diferente nivel de riesgo, que dependen del tipo de actividad que realiza.
- **Riesgo Bajo de Exposición:** Los trabajos con un riesgo de exposición bajo son aquellos que no requieren contacto con personas que se conozca o se sospeche que están infectados con SARS-CoV2; así como, en el que no se tiene contacto cercano a menos de 1 metro de distancia y frecuente durante al menos 15 minutos con el público en general; o en el que, se puedan usar o establecer barreras físicas para el desarrollo de la actividad laboral.
- **Riesgo Mediano de Exposición:** Los trabajos con riesgo mediano de exposición, son aquellos que requieren contacto cercano y frecuente a menos de 1.5 metros de distancia con el público en general; y que, por las condiciones en el que se realiza no se pueda usar o establecer barreras físicas para el trabajo.
- **Riesgo Alto de Exposición:** Trabajo con riesgo potencial de exposición a casos sospechosos o confirmados de COVID-19 u otro personal que debe ingresar a los ambientes o lugares de atención de pacientes COVID-19, pero que no se encuentran expuestos a aerosoles en el ambiente de trabajo

Asimismo, de acuerdo con el "Protocolo Sanitario Sectorial de Operación COVID-19 Servicio de Seguridad Privada (Resolución Ministerial N° 541-2020-IM), se tiene establecido lo siguiente:

	Lugar donde presta el servicio	Puesto de servicio	Perfil de Agente de Seguridad Privada
Alto Riesgo	Nosocomios de tratamiento de la salud, funerarias, cementerios, mercados y otros lugares de masiva concurrencia.	Quienes desempeñan la labor en la primera línea de las entidades o lugares identificados como zonas de alto riesgo y que para ejercer sus actividades tienen contacto directo con sospechoso, contagiados o con fallecidos por COVID-19.	Igual o mayor a 65 años de edad, con obesidad, con habilidades diferentes, en estado de gestación, diabetes, enfermedades cardiovasculares, cáncer, asma, insuficiencia renal.
Mediano Riesgo	Empresas, entidades públicas, centros comerciales, fábricas.	Lugares donde prestan servicio tienen contacto directo con personas, pero el riesgo de contagio o contacto con personas con COVID-19 es mínimo.	Entre 40 y 60 años de edad, los recientemente operados, los recuperados de COVID-19.

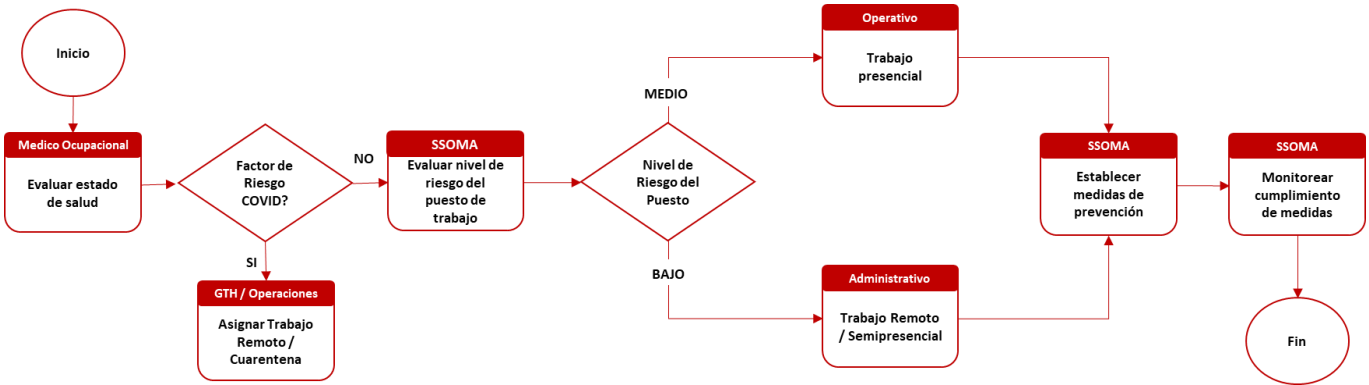
Bajo Riesgo	Parques, zonas protegidas de patrimonio cultural y todo lugar donde no existe presencia masiva de personas.	Lugares donde prestan servicio están alejados de todo contacto que ponga en riesgo la salud de ser contagiados por el COVID-19.	Igual o menor a 40 años de edad, sin enfermedades comprobadas, en buen estado de salud o psicosomática.
--------------------	---	---	---


2. Control de los Niveles de Riesgos por Puesto de Trabajo

En función de los niveles de riesgo identificado para cada puesto de trabajo, LIDERMAN establece los controles que deben aplicarse para todos sus trabajadores durante la ejecución de labores en nuestras sedes y del cliente en base a lo indicado en la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo. Los controles pueden complementarse acorde a lo establecido por nuestros clientes en las operaciones prestada en sus instalaciones.

LIDERMAN coordina con sus clientes lo relacionado a las medidas de seguridad establecidas bajo el contexto de COVID-19 que deben ejecutarse y verificarse previo al inicio de labores y durante el desarrollo de las mismas.

Medidas de Control (Jerarquía de Control)			
Nivel de Riesgo	Controles de Ingeniería	Controles Administrativos y de Advertencia	Equipos de Protección Personal
Alto Riesgo	Barreras físicas (paneles)	<ul style="list-style-type: none"> – Trabajo remoto – Distanciamiento social – Reducción de aforo (50%) – Lavado y Desinfección de Manos 	<ul style="list-style-type: none"> – Respirador FFP2 / N95 o equivalentes – Caretas Faciales – Lentes de seguridad – Guantes de látex
Mediano Riesgo		<ul style="list-style-type: none"> – Control de Temperatura corporal – Lavado y Desinfección de Ambientes 	<ul style="list-style-type: none"> – Mascarillas quirúrgicas – Mascarillas comunitarias – Caretas faciales
Bajo Riesgo		<ul style="list-style-type: none"> – Afiches y Avisos – Capacitaciones – Seguimiento clínico remoto 	<ul style="list-style-type: none"> – Mascarillas comunitarias



	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 6 de 33	


3. Nómina de Trabajadores

LIDERMAN ha determinado los niveles de riesgos para cada puesto de trabajo, los cuales se encuentran descritos en el Anexo 2.

V. RESPONSABILIDADES DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

LIDERMAN establece las responsabilidades para asegurar la implementación, aplicación, seguimiento y mejora del presente Plan.

- **Profesionales de Seguridad y Salud en el Trabajo**
 Elaborar el Plan acorde a los lineamientos establecidos por las autoridades del MINSA y del Sector.
 Realizar la vigilancia de la salud de los Trabajadores dentro del marco COVID-19; así como el seguimiento de las medidas preventivas establecidas en el Plan.
- **Gerente de Talento Humano**
 Comunicar a los Trabajadores las medidas organizativas y otras establecidas que forman parte del presente Plan.
 Coordinar con el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre las acciones de prevención ante el COVID-19 establecidas.
- **Gerente General**
 Proveer los recursos establecidos en el Presupuesto para la implementación y continuidad de las medidas preventivas.
- **Gerentes de Área**
 Asegurar la difusión y aplicación de las medidas preventivas establecidas en el presente Plan a toda su línea operativa y administrativa.
 Velar por el seguimiento y dotación de los recursos necesarios para cumplimiento de las medidas y protección de los trabajadores.
- **Supervisor de Operaciones**
 Reportar a diario a los clientes sobre la situación del estado de salud de los casos COVID por contacto, sospechosos y confirmados reportados en su operación.
- **Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo**
 Aprobar el Plan y realizar el seguimiento de las medidas de prevención establecidas, así como las recomendaciones dadas por las Autoridades de Salud.
 Comunicar a los trabajadores la importancia del cumplimiento del Plan.
 Hacer llegar las sugerencias y recomendaciones de los trabajadores con relación al COVID-19.
- **Trabajadores**
 Cumplir con las medidas de prevención establecidas e implementadas.
 Proponer mejoras en las condiciones de trabajo para reforzar las medidas ante contagios COVID-19.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 7 de 33	

Asistir a las capacitaciones presenciales o virtuales programadas referente a COVID-19.
Comunicar cualquier síntoma o situación que pueda acontecer un contagio.

VI. PRESUPUESTO Y PROCESO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN

1. Proceso de Adquisiciones

LIDERMAN realiza la compra de los Insumos y Materiales requeridos para la implementación y aplicación del presente Plan acorde a lo establecido en el Procedimiento de Compras (SGI-P-24-01-01).

Para la cotización y adquisición de los insumos, materiales y servicios relacionados con las medidas preventivas establecidas, se tiene en cuenta lo siguiente:

- Los EPP deben contar con las certificaciones respectivas acorde a las Normas Nacionales o Internacionales para su fabricación.
- Los Insumos deben contar con la Ficha Técnica acorde a las especificaciones requeridas.
- Los Servicios deben ser realizados por Empresas que cuenten con las Autorizaciones y/o Certificaciones Sanitarias respectivas.

Se debe priorizar la entrega de los insumos y materiales adquiridos puestos en Almacén, para evitar la salida de personal al recojo.


El Encargado de Almacén lleva el control en la recepción y del stock disponible, comunicando al Jefe de Administración para la reposición respectiva.

2. Presupuesto

La Alta Dirección de LIDERMAN mediante la Gerencia Corporativa de Administración y Finanzas asegura la provisión de los recursos financieros para la implementación y aplicación de las medidas preventivas establecidas en el presente Plan.

Tratándose que los servicios de Vigilancia prestados por LIDERMAN son de intermediación laboral, los equipos de protección personal, pruebas de diagnóstico para COVID-19, los insumos de limpieza y desinfección necesarios que deban usar los Agentes de Vigilancia durante la prestación de sus servicios en las instalaciones del Cliente, y en general, todo gasto que LIDERMAN deba realizar en favor de los Agentes de Vigilancia destacados al Cliente, serán asumidos por el Cliente.


Se ha asignado el Presupuesto requerido para la implementación y cumplimiento continuo del Plan.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 8 de 33	

VII. PROCEDIMIENTO PARA EL REGRESO Y REINCORPORACIÓN AL TRABAJO

1. Limpieza y desinfección de las instalaciones de LIDERMAN

- 1.1. Se realiza y redobla la limpieza y desinfección de todos los ambientes de la Empresa. Esta función está a cargo del personal de limpieza contratado como servicio de terceros. LIDERMAN verifica que el personal de limpieza cumpla con usar los Equipos de Protección Personal correspondientes al nivel de exposición que corresponda. Para ello, realiza la verificación de ello antes del ingreso a sus instalaciones del personal de limpieza
- 1.2. Para la limpieza de las oficinas administrativas se utiliza paños desechables e hipoclorito de sodio al 0.1%, es decir la proporción será 20 ml de cloro por cada litro de agua, esta labor es realizada dos veces al día como mínimo, antes del inicio de la jornada laboral y previo a la hora de almuerzo, al término de la jornada cada trabajador que pertenece a las áreas operativas deberá dejar su área de trabajo limpia y aplicar desinfectante en todo su espacio de trabajo.
- 1.3. Para la limpieza de pisos de las áreas se utiliza hipoclorito de sodio al 0.1%, las mesas de trabajo serán rociadas con desinfectante, las herramientas deben ser guardadas en sus gabinetes.
- 1.4. La limpieza y desinfección de todas las áreas es controlada diariamente por un registro, el cual debe ser llenado por el personal de limpieza y luego ser entregado al Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo para su control y monitoreo.
- 1.5. El personal administrativo al término de la jornada debe dejar su espacio de trabajo con sus útiles dentro de los cajones de sus escritorios y desinfectar los escritorios, esto es de manera diaria.
- 1.6. Para el caso de los servicios higiénicos deben ser limpiados cada hora, aplicando hipoclorito de sodio al 0.1%, los dispensadores de jabón líquido deben revisarse constantemente a fin de que no se encuentren desbastecidos.
- 1.7. El comedor debe ser desinfectado antes del mediodía utilizando hipoclorito de sodio al 0.1%, una vez hecho se hace uso del comedor por grupos y manteniendo distancia física de 2 metros. Ante el retiro de un grupo antes del ingreso del siguiente debe desinfectarse nuevamente hasta el término del último grupo. Los desechos orgánicos deben ser segregados adecuadamente de acuerdo con el Plan de Manejo de Residuos.
- 1.8. Los vestuarios deben de ser limpiados dos veces al día, antes del inicio de la jornada y al mediodía utilizando hipoclorito de sodio al 0.1% para la desinfección de los pisos y con alcohol al 70% para los casilleros.
- 1.9. Para el caso de los vehículos donde se transporta personal a los puestos de trabajo, se debe priorizar e incidir la limpieza y desinfección de todas aquellas superficies que son manipuladas con alta frecuencia, tales como: manillas, pasamanos, mandos de control, timón, superficies de apoyo, entre otras
- 1.10. Cuando se utilizan productos químicos para la limpieza y desinfección, es importante mantener el vehículo ventilado (abrir las ventanas y/o puertas) para proteger la salud del personal.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 9 de 33	

Insumos y Materiales:

- Hipoclorito de sodio al 0.1%
- Escoba y trapeador
- Paños
- Bolsa plástica
- mochila aspersora manual

Áreas y Ambientes de Trabajo

- Garita de Vigilancia
- SSHH
- Almacén
- Oficinas Administrativas (1er y 2do Piso)
- Comedor
- Salas de Reuniones
- Sala de Capacitación
- Auditorio
- Centro de Control

Frecuencia:


- Limpieza: 2 veces x día
- Desinfección: 2 veces x día

Medidas de Seguridad y Salud:

- El personal de Limpieza, al ser considerado como puesto de trabajo con Riesgo Bajo, debe contar con EPP (mascarilla comunitaria) para la ejecución de las labores de limpieza y desinfección.
- Queda restringido el acceso a los ambientes durante el proceso de desinfección y tiempo de estadio.
- Los envases de los insumos químicos empleados para la limpieza y desinfección debes estar rotulados e identificados.
- El personal que realice la limpieza y desinfección debe estar capacitado en la Manipulación de Insumos Químicos.

Responsables:

- Personal de Limpieza
Limpiar y desinfectar los ambientes comunes (pasillos, comedor, sala de reunión, SSHH y vestuarios).
- Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo
Capacitar al personal de Limpieza sobre el proceso de limpieza y desinfección; así como brindar las recomendaciones del caso.
- Jefe de Administración
Asegurar se cuente con los materiales e insumos de limpieza y desinfección necesarios.
Verificar la ejecución de la limpieza y desinfección de los ambientes.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 10 de 33	

2. Evaluación de la condición de salud de los trabajadores previo a que se reincorporan o regresan al centro de trabajo:

2.1 Definiciones:

- **Alta Epidemiológica:** Transcurridos 14 días luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado. Transcurrido 14 días para el caso de COVID-19 leve, luego del inicio de síntomas, el caso estará en condiciones de alta, desde el punto de vista epidemiológico, siempre y cuando clínicamente se haya recuperado (por lo menos 4 días asintomático). Considerando la evolución clínica, el médico tratante podrá indicar pruebas diagnósticas adicionales y postergar el alta del caso.
- **Caso Sospechoso:** Persona que cumpla con cualquiera de los siguientes criterios clínicos:
 - a. Paciente con síntomas de infección respiratoria aguda, que presente tos y/o dolor de garganta y además uno o más de los siguientes signos/síntomas:
 - Malestar general
 - Fiebre (37.5°C)
 - Cefalea
 - Congestión nasal
 - Diarrea
 - Dificultad para respirar (señal de alarma)
 - Pérdida del gusto (ageusia)
 - Pérdida del olfato (anosmia)
 - b. Paciente con infección respiratoria aguda grave (IRAG: infección respiratoria aguda con fiebre o temperatura actual 38°C; y tos; con inicio dentro de los últimos 10 días; y que requiere hospitalización).
 - c. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19
- **Caso Probable:** Quienes cumplan con cualquiera de los siguientes criterios:
 - a. Caso sospechoso con antecedente epidemiológico de contacto directo con un caso probable o confirmado, o epidemiológicamente relacionado a un conglomerado de casos los cuales han tenido al menos un caso confirmado dentro de ese conglomerado 14 días previos al inicio de los síntomas.
 - b. Caso sospechoso con imágenes de tórax que muestran hallazgos radiológicos sugestivos de COVID-19, en:
 - Radiografía de tórax: opacidades nebulosas, de morfología a menudo redondeadas, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Tomografía computarizada de tórax: múltiples opacidades bilaterales en vidrio esmerilado, a menudo de morfología redondeada, con distribución pulmonar periférica e inferior.
 - Ecografía pulmonar: líneas pleurales engrosadas, líneas B (multifocales, discretas o confluentes), patrones de consolidación con o sin broncogramas aéreos.
 - c. Persona con inicio reciente de anosmia (pérdida del olfato) o ageusia (pérdida del gusto), en ausencia de cualquier otra causa identificada.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
COVID-19 EN EL TRABAJO

Código:	RS-SGI-L-003
Versión:	03
Fecha:	18/12/2020
Página 11 de 33	

- **Caso Confirmado sintomático de COVID-19:**
 - a. Caso sospechoso o probable con confirmación de laboratorio de infección por COVID-19, mediante prueba molecular para SARS-CoV2 positiva.
 - b. Caso sospechoso o probable con prueba antigénica positiva para infección por SARS-CoV2.
 - c. Caso sospechoso o probable con prueba serológica (prueba rápida, ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electro quimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV-2.
- **Caso de infección asintomática de COVID-19:** Toda persona asintomática identificada a través de la estrategia de búsqueda activa que no presenta signos ni síntomas compatibles con COVID-19, con resultado positivo de prueba molecular para SARS-CoV2 o presenta prueba antigénica positiva o prueba serológica (ELISA, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electro quimioluminiscencia) reactiva a IgM o IgM/IgG para infección por SARS-CoV2.
- **Contacto Directo:** Persona que estuvo a menos de un metro de distancia de un caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19, durante al menos 15 minutos, en un periodo que abarca desde 2 días antes del inicio de síntomas (o, para casos de infección asintomática, desde 2 días antes de la toma de la muestra positiva) hasta el momento en que el caso inicia aislamiento.
- **Cuarentena:** Procedimiento por el cual se le restringe el desplazamiento, fuera de su vivienda, a la persona o personas expuestas a un caso sospechoso probable o confirmado de la COVID-19, por un lapso de 14 días, a partir del último día de exposición con el caso, independientemente del resultado de las pruebas de laboratorio. Esto con el objetivo de disminuir la posibilidad de transmisión, y monitorear la probable aparición de síntomas y asegurar la detección temprana de casos.
- **Pruebas de Diagnóstico:** Para la COVID-19: Son aquellas pruebas que se realizan en un laboratorio, con requerimientos específicos de metodología y uso de equipamiento y reactivos a cargo de un personal entrenado para:
 - a. Detección del material genético del virus (prueba molecular)
 - b. Detección del virus como entidad individual, mediante la detección de antígenos virales (prueba de antígenos)
 - c. Detección de los anticuerpos generados en el organismo huésped infectado. (prueba rápida, Elisa, inmunofluorescencia, quimioluminiscencia y electro quimioluminiscencia).
- **Regreso al trabajo post aislamiento social obligatorio:** Proceso de retorno al trabajo posterior al levantamiento del aislamiento social obligatorio (cuarentena) tras culminar el Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Poder Ejecutivo.
- **Regreso al trabajo post cuarentena (por contacto):** Proceso de retorno al trabajo luego de permanecer 14 días en su casa confinado, desde el contacto directo con la persona infectada o el inicio de los síntomas. Incluye al trabajador que declara que no sufrió la enfermedad y que se mantiene clínicamente asintomático.
- **Reincorporación al trabajo:** Proceso de retorno a laborar cuando el trabajador que fue diagnosticado o declarado que tuvo la enfermedad por la COVID-19 y está de alta epidemiológica.

2.2 Al ingreso al lugar de trabajo, de forma diaria, los trabajadores de LIDERMAN deben pasar por la toma de temperatura, para ello se cuenta con termómetro digital. Este mismo procedimiento, deberá ser aplicado por los Clientes a los trabajadores de




PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Código:	RS-SGI-L-003
Versión:	03
Fecha:	18/12/2020
Página 12 de 33	

LIDERMAN, con ocasión de su ingreso diario a las instalaciones del Cliente a efectuar sus labores.

- 2.3 Todos los trabajadores que regresan o se reincorporan al trabajo, deben llenar la Ficha de Sintomatología COVID-19 (Anexo 3). Este registro tiene carácter de declaración jurada. Una vez llenado el documento debe ser entregado al Medico Ocupacional para su revisión y archivo respectivo. El trabajador sólo podrá reingresar con aprobación del Médico Ocupacional.
- 2.4 Para puestos de Mediano Riesgo y Bajo Riesgo la aplicación de pruebas de laboratorio diagnósticas y para vigilancia de infección por SARS-CoV-2 no son obligatorias, y se deben hacer únicamente para aquellos trabajadores que presentan síntomas compatibles con la COVID-19 o es contacto directo de un caso confirmado.
- 2.5 No deben realizarse pruebas diagnósticas de laboratorio para definir el Alta del paciente.
- 2.6 De identificarse un caso sospechoso o tomar conocimiento de ser contacto con un caso confirmado, se procederá con las siguientes medidas por el Medico Ocupacional:
 1. El caso sospechoso será derivado a un establecimiento de salud para su manejo de acuerdo con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 193-2020/MINSA, "Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú" y sus modificatorias, y de la Resolución Ministerial N° 947-2020/MINSA, "Documento Técnico: Manejo Ambulatorio de Personas Afectadas por la COVID-19 en el Perú" o el que haga sus veces.
 2. Evaluación del caso sospechoso por el Medico Ocupacional para identificar potenciales contactos.
 3. Comunicar a la autoridad de salud de su jurisdicción y/o IAFA del trabajador para el seguimiento clínico correspondiente.
 4. Brindar material e información sobre la prevención del contagio de la COVID-19, medidas de higiene y cuidado que debe llevar en casa.
- 2.7 LIDERMAN podrá realizar el seguimiento clínico a distancia de forma diaria o interdiaria al trabajador identificado como caso por contacto, probable, sospechoso y confirmado.
- 2.8 El seguimiento clínico debe ser debidamente registrado en la ficha F300 (ficha de seguimiento) del SISCOVID-19 del Ministerio de Salud.
- 2.9 En los trabajadores identificados como caso sospechoso, caso probable o en los que se confirma el diagnóstico de la COVID-19, o que son contacto directo de un caso sospechoso, probable o confirmado, durante los 14 días calendario de aislamiento o cuarentena, según corresponda; y antes del regreso al trabajo; el Medico Ocupacional realiza la evaluación clínica respectiva, para dar por finalizado el aislamiento y la fecha probable de alta respectiva.
- 2.10 Ante un caso sospechoso de COVID- 19 o contacto con un caso confirmado, LIDERMAN procede con otorgar el descanso médico con la firma del Médico tratante o Medico Ocupacional, por el tiempo de aislamiento para proteger y resguardar la salud e integridad del trabajador, así como del resto de los trabajadores de la empresa.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 13 de 33	

3. Lavado y Desinfección de Manos Obligatorio

- 3.1 LIDERMAN asegura que todas sus sedes existan puntos de lavado de manos (lavaderos, caños con conexión a agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla) o alcohol gel para el uso libre del lavado de desinfección de los trabajadores.
- 3.2 LIDERMAN asegura que en todas sus sedes exista un punto de lavado o dispensador de alcohol gel, instalado en la puerta principal de acceso a LIDERMAN para el uso obligatorio de toda persona que ingrese a la Empresa.
- 3.3 LIDERMAN procura establecer mecanismo que eviten el contacto con grifos y manijas.
- 3.4 LIDERMAN coloca en cada punto de lavado o desinfección, carteles instructivos sobre la forma correcta del lavado de manos y uso del alcohol en gel para la higiene de manos, y la recomendación de evitar contactos con grifos y manijas.
- 3.5 Se debe tener en cuenta que el uso de alcohol gel o líquido no reemplaza el lavado de manos.

4. Sensibilización de la Prevención del contagio en el Centro de Trabajo

LIDERMAN asegura las actividades, por intermedio del Medico Ocupacional, a fin de sensibilizar al trabajador en la prevención del contagio dentro del centro de trabajo garantiza se realicen las siguientes actividades:

- 4.1 Brindar información sobre la COVID-19 y las medidas de disminución del riesgo de infectarse por SARS-CoV-2 en las actividades de capacitación, que incluyan distanciamiento social, uso de mascarilla e higiene de manos.
- 4.2 Colocar carteles visibles, exponer a los trabajadores información sobre el Coronavirus y medios de protección laboral y sensibilizarlos a reportar tempranamente síntomas de COVID-19 y el auto reporte de casos intradomiciliarios o intrafamiliar de COVID-19 constatado por un profesional de la salud.
- 4.3 Colocar carteles visibles sobre uso obligatorio de la mascarilla durante la jornada laboral
- 4.4 Capacitar al personal la importancia del lavado de manos, al momento de toser o estornudar como cubrirse la boca flexionando el codo y por ningún motivo tocarse el rostro.
- 4.5 LIDERMAN entrega a cada trabajador los Equipos de Protección Personal que correspondan de acuerdo con el riesgo de exposición establecido en el presente documento y en las normas y/o directivas aplicables.
- 4.6 Se realizan capacitaciones de forma virtual a través de videos y publicaciones en las redes sociales y plataformas de LIDERMAN con el fin de sensibilizar a todo el personal de la importancia de informar inmediatamente si presenta síntomas del COVID-19 o si uno de sus compañeros de trabajo los presenta.
- 4.7 Educar permanentemente por medios físicos (en los periódicos murales, gigantografías) y/o medios visuales las medidas preventivas, para reducir el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 y del correcto lavado de manos, por medios digitales a los correos corporativos y a los teléfonos del personal información que sea importante para cuidar la salud del personal en el centro de trabajo, en su comunidad y en su hogar.
- 4.8 Facilitar a través del área de GTH y SSOMA, los medios para responder a las inquietudes de los trabajadores respecto al COVID-19.




PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Código:	RS-SGI-L-003
Versión:	03
Fecha:	18/12/2020
Página 14 de 33	

- 4.9 Educar, por medios visuales, a todo el personal de LIDERMAN sobre la prevención de diferentes formas de estigmatización y discriminación de trabajadores sospechosos o confirmados de padecer la COVID19.
- 4.10 Implementar la “Guía práctica de control y desinfección de armas, municiones, implementos, chalecos y otros adicionales que se emplean en el servicio”. (Anexo 5)

5. Medidas Preventivas Colectivas

- 5.1 Ambientes adecuadamente ventilados; se abrirán todas las ventanas, de no poder abrir las ventanas se usará equipos de aire acondicionado, con ingreso de aire fresco.
- 5.2 Distanciamiento físico de al menos 1.5 metros entre puestos de trabajo en las oficinas administrativas, además del uso permanente de mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.
- 5.3 El personal que ingresa al comedor debe realizar el lavado de manos, e ingresará por turnos, respetando 2 metros de distancia entre cada trabajador en la mesa, luego de cada turno el personal de limpieza debe desinfectar el mobiliario (sillas, hornos microondas y mesas) no podrán estar frente a frente.
- 5.4 Las Reuniones de trabajo y/o capacitación, deben de ser preferentemente virtuales mientras dure el estado de emergencia nacional o posteriores recomendaciones que establezca el ministerio de salud.
- 5.5 De ser necesario acudir a reuniones de trabajo presencial, se debe respetar el distanciamiento físico respectivo y uso obligatorio de mascarillas; este tipo de reuniones se programarán de manera excepcional y por el menor tiempo posible
- 5.6 Protecciones de trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas por ejemplo pantallas o mamparas para mostradores, además de la mascarilla correspondiente
- 5.7 Se realiza la limpieza y desinfección de calzados antes de ingresar a áreas comunes de la empresa LIDERMAN, sumergiendo la suela del calzado en azafates metálicos con solución desinfectante (Hipoclorito de sodio al 0.1%). Evitar aglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo.
- 5.8 Evitar las aglomeraciones al ingreso o salida del centro de trabajo. Para ello, LIDERMAN dispondrá de personal que verifique in situ, el cumplimiento de esta actividad de prevención.
- 5.9 Para el caso de los vehículos donde se transporta personal a los puestos de trabajo, se debe considerar el 50% de capacidad de transporte.
- 5.10 Establecer puntos estratégicos para el acopio de Equipos de Protección usados (EPP) usados, materiales descartables posiblemente contaminados (guantes, mascarillas u otros), para el manejo adecuado como material contaminado.
- 5.11 Se implementan tachos para residuos biocontaminados (guantes, mascarillas u otros).
- 5.12 Se implementan señaléticas en las instalaciones y armería sobre orientaciones de bioseguridad.
- 5.13 Se promueve el uso de medios digitales (APP, página web, correos electrónicos, redes sociales, entre otros) para evitar la contaminación indirecta por el SARS-CoV-2 por uso de objetos contaminados, tales como papeles, lapiceros, carpetas, entre otros.
- 5.14 LIDERMAN genera mecanismos para prevenir el contagio durante el desarrollo de sus actividades como reducción del aforo, distanciamiento social, trabajo remoto, entre otros.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 15 de 33	

- 5.15 LIDERMAN, en salvaguarda de la salud mental de sus trabajadores, otorga soporte psicológico a todos los trabajadores que lo requieran, mediante sus propios psicólogos.
- 5.16 En el caso de las mujeres gestantes, no se debe postergar el uso del descanso pre y post natal correspondiente, por la posibilidad de que se presenten mayores complicaciones en este periodo.
- 5.17 Las mujeres gestantes y mujeres que dan lactancia materna, de preferencia deben realizar trabajo remoto, en caso no sea posible por la naturaleza de sus labores, no deberán estar ubicadas en áreas de exposición al público.

6. Medidas de Protección Personal

- 6.1 LIDERMAN asegura la disponibilidad de los equipos de protección personal e implementa las medidas para su uso correcto y obligatorio, en coordinación y según lo determina el profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo como mínimo las medidas recomendadas por organismos nacionales e internacionales tomando en cuenta el riesgo de los puestos de trabajo para exposición ocupacional al SARSCoV-2, cumpliendo los principios de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- 6.2 De acuerdo con el nivel de riesgo de los puestos de trabajo, se deben considerar los mínimos estándares de protección respiratoria. Los trabajadores de bajo riesgo deben utilizar mascarillas comunitarias como mínimo estándar de protección, las cuales pueden ser reutilizables y lavables; y LIDERMAN asegura de brindar al menos tres (3) unidades para poder cambiarlas y lavarlas diariamente (Anexo 4).

7. Vigilancia permanente de la Salud del Trabajador en el Contexto del COVID-19

- 7.1. LIDERMAN, durante la emergencia sanitaria nacional, realiza la vigilancia de la salud de todos los trabajadores de manera permanente mediante sus médicos ocupacionales y su Comité de SST.
- 7.2. La vigilancia de la salud de los trabajadores es una práctica necesaria ante el riesgo de exposición al COVID-19 y debe realizarse de forma permanente durante el tiempo que establezca el Ministerio de Salud.
- 7.3. LIDERMAN garantiza que todo su personal usa mascarilla y se le controla la temperatura al momento de ingresar a sus oficinas o a las instalaciones del Cliente. Para el caso de los trabajadores de LIDERMAN destacados a sus Clientes, deben ser los propios Clientes quienes tomen la temperatura a los trabajadores de LIDERMAN destacados en sus instalaciones o, en su defecto, los Clientes podrán delegar en algún trabajador de LIDERMAN, la ejecución de esta acción a sus otros compañeros de trabajo de LIDERMAN.
- 7.4. La toma de temperatura corporal debe darse al ingreso del centro laboral, por un personal capacitado, la cual debe ser tomada en la zona frontal o temporal de cada trabajador, acorde a lo indicado en el Anexo 8.
- 7.5. El Médico Ocupacional realiza el seguimiento de cada trabajador con temperatura mayor a 37.5 °C.
- 7.6. Todo trabajador de LIDERMAN con fiebre mayor a 37.5° C o con síntomas respiratorios; debe retornar a su domicilio para el aislamiento domiciliario y se debe gestionar el tratamiento y seguimiento correspondiente.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Código:	RS-SGI-L-003
Versión:	03
Fecha:	18/12/2020
Página 16 de 33	

- 7.7. La vigilancia a la exposición a otros factores de riesgo, de tipo ergonómicos (jornadas de trabajo, posturas prolongadas movimientos repetitivos y otros), psicosocial, (condiciones de empleo, carga mental, carga de trabajo, doble presencia y otros). u otros, que se generan como consecuencia de trabajar en el contexto de la pandemia COVID-19; de ser necesario se establecen las medidas preventivas y correctivas que correspondan según lo determine el médico ocupacional en coordinación con el Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo
- 7.8. Se debe prestar particular atención a la protección de los trabajadores que tengan alguna discapacidad.
- 7.9. El Medico Ocupacional de LIDERMAN comunica al médico ocupacional del cliente el seguimiento y monitoreo de la salud del trabajador; según corresponda.
- 7.10. Durante la emergencia sanitaria y para garantizar la vigilancia epidemiológica del trabajador en el contexto de la COVID 19, LIDERMAN puede realizar el tamizaje para la infección por SARS-CoV-2 en sus trabajadores con insumos directamente adquiridos, debiendo notificar inmediatamente al área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, según corresponda.
- 7.11. Todos los casos COVID son notificados mediante el SISCOVID y al CDC Perú (Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades) a través del aplicativo de la vigilancia de COVID-19 (notiweb), disponible en: <http://app7.dge.gob.pe/covid19/inicio> a través del Médico Ocupacional.
- 7.12. El Medico Asistencial y/o Medico Ocupacional es el responsable de hacer el seguimiento clínico remoto a los pacientes sospechosos o confirmados de la COVID-19, y hacer el registro correspondiente en la ficha F300 del SICCOVID-19.
- 7.13. El aislamiento de casos sospechosos o confirmados para la COVID-19 será por un máximo de 14 días, pudiendo extenderse excepcionalmente, de acuerdo a evaluación médica debidamente certificada (SCTR o Certificado Médico del Colegio Médico del Perú).
- 7.14. Durante la emergencia sanitaria y con fines de garantizar el seguimiento de los Casos por contacto COVID-19, este podrá ser realizado por el Medico Asistencial y Medico Ocupacional de LIDERMAN y/o las IAFAS y EPS, en coordinación con el área competente de las DIRIS/DISA/DIRESAS/GERESA, de su jurisdicción, según corresponda. Este podrá ser realizado mediante llamadas telefónicas u otros medios electrónicos.
- 7.15. El Alta de los trabajadores sospechosos o confirmados por la COVID-19 debe hacerse a través del formato de ALTA de la ficha F300 del SICCOVID-19.

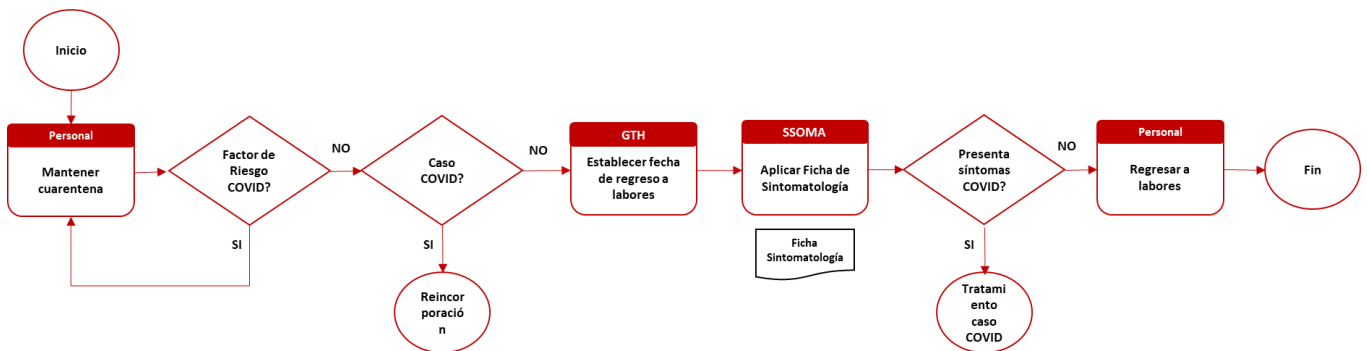
8. Consideraciones para el Regreso al Trabajo

- 8.1. Todo trabajador de LIDERMAN que estuvo en cuarentena social debido al Estado de Emergencia establecido por el Gobierno y no presentó ni presenta síntomas de COVID-19, puede retornar al centro de trabajo de forma automática, acatando las disposiciones contenidas en este documento.
- 8.2. El trabajador debe llenar la "Ficha de sintomatología COVID-19 para el regreso al trabajo" (Anexo 3) y entregarlo al Medico Ocupacional para su revisión y control.



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

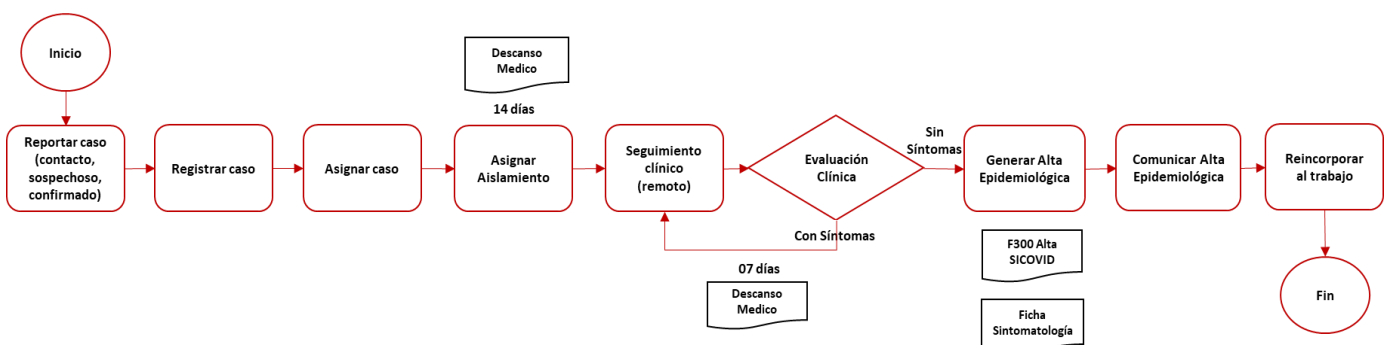
Código:	RS-SGI-L-003
Versión:	03
Fecha:	18/12/2020
Página 17 de 33	




9. Consideraciones para Reincorporación al Trabajo

- LIDERMAN establece el proceso de reincorporación al trabajo orientado a los trabajadores que cuentan con alta epidemiológica de la COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud, IAFAS, EPS, médico tratante o médico ocupacional, a través del formato de alta de la ficha F300 del SICOVID-19, luego de haber tenido un diagnóstico de caso sospechoso, probable o confirmado de la COVID-19 o de haber sido contacto directo de un caso y cumplido el aislamiento respectivo.
- En el caso de pacientes asintomáticos con diagnóstico probable de COVID-19, el alta se dará 14 días después de la prueba confirmatoria positiva. No se requiere nueva prueba molecular para emitir el alta del paciente.
- En el caso de pacientes con diagnóstico confirmado de COVID-19 que presenten síntomas, el alta se dará 14 días después del inicio de síntomas, se debe tener en cuenta que este periodo puede extenderse excepcionalmente, según evaluación del médico tratante debidamente certificada.
- En el caso de pacientes sintomáticos sin prueba confirmatoria, el alta se dará 14 días después del inicio de los síntomas.
- En el caso de pacientes moderados o graves (hospitalizados), con diagnóstico confirmado de COVID-19, el alta la establece el médico tratante, su reincorporación se realiza de acuerdo con la evaluación realizada por el Médico Ocupacional de acuerdo con las normas vigentes.
- El personal que se reincorpora al trabajo es evaluado con el fin de determinar su estado de salud, previo al reinicio de sus labores. Esta evaluación no requiere pruebas de laboratorio para COVID-19.

Flujograma

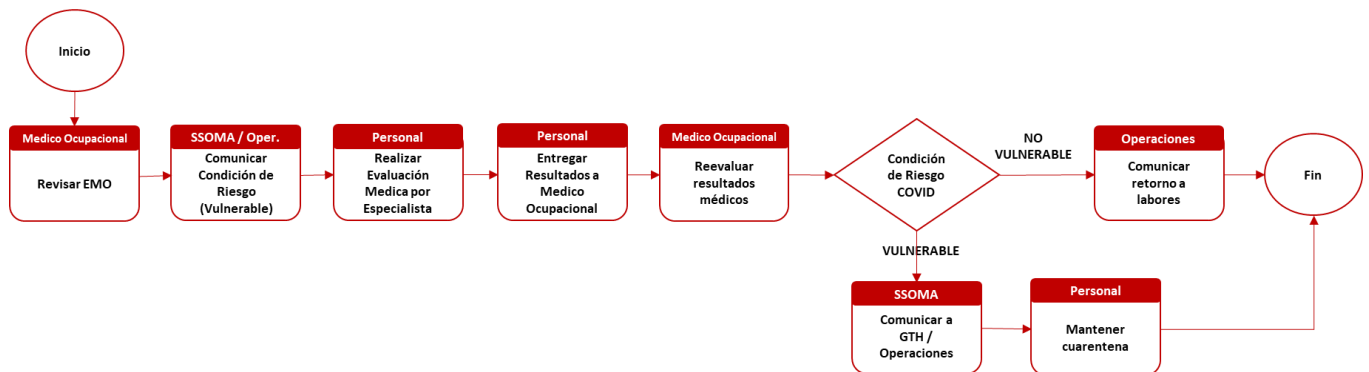


	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 18 de 33	

10. Proceso para el Regreso o Reincorporación al Trabajo de trabajadores con Factores de Riesgo para COVID-19

Para la reanudación del trabajo presencial de los trabajadores integrantes de los grupos de riesgo toman en consideración lo siguiente:

- 10.1. La información clínica (antecedentes y/o informes médicos o data médica) es valorada por el Médico Ocupacional para precisar el estado de salud y riesgo laboral individual de cada trabajador, a fin de determinar la modalidad de trabajo (remoto, semipresencial o presencial), de los trabajadores con factores de riesgo.
- 10.2. Las personas que se encuentren en alguno de los siguientes supuestos, deben realizar prioritariamente trabajo remoto.
 - ✓ Edad mayor de 65 años.
 - ✓ Hipertensión arterial refractaria
 - ✓ Enfermedades cardiovasculares graves.
 - ✓ Cáncer.
 - ✓ Diabetes mellitus
 - ✓ Obesidad IMC de 40 a más.
 - ✓ Asma moderada o grave.
 - ✓ Enfermedad pulmonar crónica
 - ✓ Insuficiencia renal crónica en tratamiento con hemodiálisis.
 - ✓ Enfermedad o tratamiento inmunosupresor.
 - ✓ Otros establecidos en el documento normativo vigente del Centro Nacional de Epidemiología, Prevención y Control de Enfermedades.
- 10.3. Las personas que se encuentren en alguno de los grupos de riesgo descritos en el numeral 10.2, realizan prioritariamente trabajo remoto, de ser el caso.
- 10.4. Aquellas trabajadoras que se encuentren en estado de gestación y/o lactancia, el área de Bienestar Social en conjunto con el Médico Ocupacional determinan que dicha trabajadora no podrá realizar trabajos de forma presencial, debiéndose asignarle la modalidad de trabajo remoto u otro, según amerite. LIDERMAN establece dicha medida para cautelar la salud y vida de la trabajadora y de la culminación satisfactoria de su embarazo y del periodo de lactancia.
- 10.5. Aquellos trabajadores con factores de riesgo que hayan superado la enfermedad COVID - 19 y deseen reanudar sus actividades; aso como los trabajadores en grupos de riesgo que deseen concurrir a trabajar; pueden suscribir una Declaración Jurada (Anexo 6) de asunción de responsabilidad voluntaria, conforme a las disposiciones del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. En ningún caso, se puede ejercer algún tipo de coacción para la firma de este documento, lo que incluye, pero no limita, supeditar la firma respectiva a que se mantenga el vínculo laboral o la prestación de servicios; según lo indicado en el artículo 8.3 del Decreto Supremo N° 083-2020-PCM.



11. Medidas respecto de Visitas, Proveedores, Practicantes y Terceros

Para el caso de las visitas y/o proveedores será de aplicación lo dispuesto en el presente Plan, en lo que corresponda.

El Jefe de Administración comunica las “Recomendaciones de SST a los Proveedores y Contratistas” (Anexo 7) para su conocimiento y cumplimiento durante su estadía en las sedes de LIDERMAN.

VIII. LISTA DE CHEQUEO DE VIGILANCIA

ELEMENTO	CUMPLE (Si/No)	DETALLES / PENDIENTES / POR MEJORAR
Limpieza del Centro de Labores (Oficina, Almacén, Comedor, SSHH)	Si	Diario al inicio y durante jornada de trabajo
Desinfección del Centro de labores (Oficina, Almacén, Comedor, SSHH)	Si	Diario al inicio y durante jornada de trabajo
Se evalúa la condición de salud de todos los trabajadores periódicamente.	Si	
1. Toma de Temperatura diaria en forma aleatoria	Si	Al inicio de jornada de trabajo.
2. Ficha de Sintomatología de COVID-19.	Si	Formato electrónico y/o físico
3. Aplicación de pruebas serológicas cuando lo ameriten	Si	Acorde a requerimiento del cliente
CASOS SOSPECHOSOS		
Aplicación de la Ficha epidemiológica de COVID-19 establecida por MINSA a todos los casos sospechosos en trabajadores de bajo riesgo.	Si	
Identificación de contactos en casos sospechosos.	Si	
Se comunica a la autoridad de salud de su jurisdicción o EPS para el seguimiento de casos correspondiente.	Si	
Se realiza seguimiento Clínico a distancia interdiaria al trabajador identificado como sospechoso.	Si	
MEDIDAS DE HIGIENE		
Se aseguran los puntos de lavado de manos con agua potable, jabón líquido o jabón desinfectante y papel toalla.	Si	
Se aseguran puntos de alcohol para la desinfección de manos.	Si	Alcohol gel en cada ambiente.
Se ubica un punto de lavado o de dispensador de alcohol en el ingreso del centro de trabajo.	Si	
Los trabajadores proceden al lavado de manos previo al inicio de sus actividades laborales.	Si	




PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Código:	RS-SGI-L-003
Versión:	03
Fecha:	18/12/2020
Página 20 de 33	

Se colocan carteles en las partes superiores de los puntos de lavado para la ejecución adecuada del método de lavado correcto o el uso de alcohol para la higiene de manos.	Si	
SENSIBILIZACIÓN DE LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO		
Se difunde información sobre coronavirus y medios de protección laboral en lugares visibles.	Si	Afiches y señaléticas en ambientes.
Se difunde la importancia del lavado de manos, toser o estornudar cubriéndose la boca con la flexura del codo, no tocarse el rostro, entre otras prácticas de higiene.	Si	Afiches y señaléticas en ambientes.
Todos los trabajadores utilizan mascarilla de acuerdo con el nivel de riesgo del puesto de trabajo.	Si	Mascarillas comunitarias.
Se facilitan medios para responder las inquietudes de los trabajadores respecto a COVID-19.	Si	Teléfonos de Contacto
MEDIDAS PREVENTIVAS		
Ambientes adecuadamente ventilados.	Si	
Se cumple con el distanciamiento social de 1.5 metros entre trabajadores, además del uso permanente de protector respiratorio, mascarilla quirúrgica o comunitaria según corresponda.	Si	
Existen medidas de protección a los trabajadores en puestos de atención al cliente, mediante el empleo de barreras físicas	Si	
Se evita las conglomeraciones durante el ingreso y la salida del centro de trabajo	Si	Se cuenta con turnos de ingreso y salida.
Se establecen puntos estratégicos para el acopio y entrega de EPP	Si	Se cuenta con tachos para residuos.
Se entrega EPP de acuerdo con el riesgo del puesto de trabajo	Si	Mascarillas comunitarias
El trabajador utiliza correctamente el EPP	Si	
Medidas Preventivas Colectivas (Ejemplo: Talleres online sobre Primeros Auxilios psicológicos, apoyo emocional, Difusión de Información sobre COVID-19)	Si	Capacitaciones virtuales, Charlas diarias de 5 minutos.
VIGILANCIA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR		
Se controla de forma aleatoria la temperatura corporal del trabajador	Si	Control de temperatura corporal al inicio de jornada laboral.
Se indica evaluación médica de síntomas a todo trabajador que presente Temperatura corporal mayor a 37.5 °C.	Si	
Se consideran medidas de salud mental (asesoría psicológica, afiches)	Si	
Se registra en el SICCOVID a todos los trabajadores que pasen por una prueba de COVID- 19.	Si	
Se les otorga aislamiento domiciliario cubierto por descanso médico por un tiempo no menor a 14 días a aquellos trabajadores diagnosticados con COVID-19.	Si	
Se les otorga descanso medico por un tiempo de 14 días a aquellos trabajadores que por haber presentados síntomas o haber estado en contacto con un caso positivo de COVID-19, cumplen cuarentena.	Si	

IX. DOCUMENTO DE APROBACIÓN DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En fecha, 18 de Diciembre de 2020 el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobó el presente Plan. El Acta de aprobación se indica en el Anexo 9.


	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 21 de 33	

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN ANTERIOR		VERSIÓN ACTUAL	
N°	Descripción	N°	Descripción
02	Todo el documento	03	Se actualiza todo el documento acorde a los lineamientos de la RM 972-2020-MINSA

XI. ANEXOS

1. Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan Actividades de Intermediación Laboral
2. Nómina de Trabajadores
3. Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo
4. Equipo de Protección Personal para Puestos de Trabajo con Riesgo de Exposición a COVID-19, según Nivel de Riesgo
5. Guía práctica de control y desinfección de armas, municiones, implementos, chalecos y otros adicionales que utiliza el agente de seguridad al momento de su ingreso y relevo de servicio.
6. Declaración Jurada para Grupo de Riesgo COVID-19
7. Recomendaciones de SST para los Proveedores y Contratistas
8. Guía para Control de Temperatura Corporal
9. Acta de Aprobación del Plan por parte del Comité SST

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 22 de 33	

ANEXO 1

REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES QUE REALIZAN ACTIVIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

[RNEEIL (Lugares de Trabajo) LIDERMAN]

ANEXO 2

NOMINA DE TRABAJADORES

[Nomina_de_Trabajadores]



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
COVID-19 EN EL TRABAJO

Código: RS-SGI-L-003
Versión: 03
Fecha: 18/12/2020

Página 23 de 33

ANEXO 3



Ficha de Sintomatología COVID-19 para Regreso al Trabajo Declaración Jurada		
He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.		
Empresa:	RUC:	
Apellidos y Nombres:		
Área de trabajo:	DNI:	
Dirección:	Número de celular:	
En los últimos 14 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectorcación o flema amarilla o verdosa		
4. Dolor de garganta		
5. Congestión o secreción nasal		
6. Pérdida del gusto u olfato		
7. Dolor abdominal, náuseas o diarrea		
8. Dolor de pecho		
9. Desorientación o confusión		
10. Color azul en los labios		
11. Dolor en el pecho o espalda		
12. Contacto con persona(s) con un caso confirmado de COVID-19		
13. Está tomando alguna medicación (detallar cuál o cuáles)		
Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte. He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que correspondan.		
Fecha: 1 / 12 / 2020	Firma:	



PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Código:	RS-SGI-L-003
Versión:	03
Fecha:	18/12/2020
Página 24 de 33	



Ficha de Sintomatología COVID-19 para Reincorporación al Trabajo
Declaración Jurada

He recibido explicación del objetivo de esta evaluación y me comprometo a responder con la verdad.

Empresa:	RUC:
Apellidos y Nombres:	
Área de trabajo:	DNI:
Dirección:	Número de celular:

Luego de haber presentado resultado positivo de prueba serológica o molecular para COVID-19 y/o tener síntomas compatibles con COVID-19, y después de haber completado el aislamiento domiciliario.

En los últimos 3 días calendario ha tenido alguno de los síntomas siguientes:	SI	NO
1. Sensación de alza térmica o fiebre		
2. Tos, estornudos o dificultad para respirar		
3. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
4. Dolor de garganta		
5. Expectoración o flema amarilla o verdosa		
6. Pérdida del gusto u olfato		
7. Dolor abdominal, náuseas o diarrea		
8. Dolor de pecho		
9. Desorientación o confusión		
10. Color azul en los labios		
11. Dolor en el pecho o espalda		

Todos los datos expresados en esta ficha constituyen declaración jurada de mi parte.
He sido informado que de omitir o declarar información falsa puedo perjudicar la salud de mis compañeros de trabajo y la mía propia, asumiendo las responsabilidades que corresponden.

Fecha: 18/12/2020 Firma: [Firma]











PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Código:	RS-SGI-L-003
Versión:	03
Fecha:	18/12/2020
Página 25 de 33	

ANEXO 4

EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA PUESTOS DE TRABAJO CON RIESGO DE EXPOSICIÓN A COVID-19 SEGÚN NIVEL DE RIESGO

Nivel de riesgo de puesto de trabajo	Equipos de Protección Personal (*)							Bota para protección biológica
	Mascarilla Comunitaria (tela)	Mascarilla quirúrgica	Respirador FFP2/ N95 o equivalentes*	Careta facial	Gafas de protección	Guantes para protección biológica**	Traje para protección biológica	
								
Riesgo Muy alto de Exposición			O	O	O	O	O	O
Riesgo alto de Exposición			O	O	O	O	O (*)	
Riesgo mediano de Exposición	O*	O	C	C	C			
Riesgo bajo de Exposición (de precaución)	O	C	C	C	C			



**PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE
COVID-19 EN EL TRABAJO**

Código:	RS-SGI-L-003
Versión:	03
Fecha:	18/12/2020
Página 26 de 33	

O - Obligatorio

O (*) Uso de delantal o bata

C - A personas de bajo o mediano riesgo cuando cumplan con actividades excepcionales de alto riesgo como campañas médicas, visitas a emergencias de hospitales o centros de salud, contacto cercano con personas sospechosas o con la COVID-19 positivo y otras actividades relacionadas a salud.

Siguiendo las recomendaciones de la OMS de optimizar el uso de EPP, se recomienda priorizar las medidas de prevención como el lavado de manos y el distanciamiento social como medidas esenciales para evitar el contagio y diseminación del virus SARS CoV-2.

El uso de mascarilla comunitaria en trabajadores de mediano riesgo de exposición es permitido siempre y cuando se complemente con una careta.


** El uso de equipo de protección respiratoria específica (FFP2, N95 o equivalentes) es de uso exclusivo para trabajadores de salud con muy alto y alto riesgo de exposición biológica al virus SARS-COV-2 que causa la COVID-19".

Se recomienda el uso de Careta facial, de acuerdo con la comodidad del trabajador en actividades con alta conglomeración de personas.

•• La evidencia ha demostrado que el uso de guantes no es una forma eficiente para protegerse del virus. genera un falso sentimiento de seguridad y de no ser bien utilizados pueden convertirse en un agente transportador del virus por lo que puede ser perjudicial e incrementa el riesgo de contaminación cruzada. Por lo que NO es recomendable el uso de guantes salvo por personal entrenado como el personal de salud y/o en casos puntuales como personal de limpieza u otros que aprueba el personal de Salud y Seguridad en el Trabajo de la institución.

••• La única autoridad que podrá exigir el uso de EPP adicional será el propio Ministerio de Salud en base a evidencia. La relación de EPP precisada en este anexo es lo mínimo obligatorio para el puesto de trabajo; además, el servicio de seguridad y salud en el trabajo deberá realizar una evaluación de riesgos para determinar si se requieren otros equipos de protección personal adicionales.

••• Asimismo, las mascarillas, los respiradores N95 o equivalentes, los guantes y trajes para protección biológica, deberán cumplir normativas asociadas a protección biológica, y la certificación correspondiente.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 27 de 33	

ANEXO 5

GUÍA PRÁCTICA DE CONTROL Y DESINFECCIÓN DE ARMAS, MUNICIONES, IMPLEMENTOS, CHALECOS Y OTROS ADICIONALES QUE UTILIZA EL AGENTE DE SEGURIDAD AL MOMENTO DE SU INGRESO Y RELEVO DE SERVICIO

1. OBJETIVO

Establecer una Guía Práctica para la desinfección de las armas de fuego, municiones, chalecos antibalas y demás implementos de seguridad que usan los Agentes de Seguridad, durante la prestación de sus servicios, en adelante los Equipos.

El objetivo es prevenir el contagio del COVID-19 mediante el contacto físico de los Equipos por parte de los Agentes de Seguridad.

2. LINEAMIENTOS DE LA GUÍA DE DESINFECCIÓN DE LOS EQUIPOS

2.1 Todas los Equipos, antes de ser entregados a los Agentes de Seguridad, serán desinfectados en su superficie por LIDERMAN, aplicándoles soluciones químicas de lejía o alcohol. Esta actividad está a cargo del responsable de la armería de cada local de LIDERMAN que custodie los Equipos, quien previamente a la actividad de desinfección, se aplicará alcohol en las manos.


2.2 Todos los Equipos, antes de ser entregados al Agente de Seguridad por parte de otro Agente de Seguridad con ocasión de su cambio de turno, relevo para ingerir alimentos o cualquier otra circunstancia que implique el cambio de posesión de los Equipos, serán desinfectados en su superficie aplicándoles soluciones químicas de lejía o alcohol. Esta actividad está a cargo del propio Agente de Seguridad que recibe los Equipos, quien previamente a la actividad de desinfección, se aplicará alcohol en las manos.


2.3 LIDERMAN garantiza que provee las soluciones químicas de lejía y/o alcohol, de forma oportuna y suficiente, para lograr los Lineamientos 1 y 2 a todas las Sucursales responsable de la armería de cada local de LIDERMAN que custodie los Equipos.

2.4 LIDERMAN, mediante su personal operativos, instruirá a los Agentes de Seguridad y a los responsables de las Armerías en el correcto modo de desinfección de los Equipos, conforme a los Lineamientos de esta Guía.

2.5 LIDERMAN supervisará, aleatoriamente, que los Agentes de Seguridad y los responsables de las armerías, cumplan con los presentes Lineamientos, considerándose una falta grave laboral, su incumplimiento.

Material desinfectante:

Alcohol Isopropilico x botella de 650mL	Alcohol Isopropilico, desinfectante para limpieza de equipos	Biologico	--	
---	--	-----------	----	---

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 28 de 33	


ANEXO 6

DECLARACIÓN JUARADA PARA GRUPO DE RIESGO COVID-19

Mediante el presente documento , yo, _____
 identificado con Documento Nacional de Identidad N° _____ ,domicilio en _____
 _____ teléfono fijo [_____],
 celular [_____], correo electrónico _____; declaro
 lo siguiente:

1. Soy trabajador/a de la empresa _____; identificada con Registro Único de Contribuyente N° _____, en la que actualmente ocupo el cargo/puesto de: _____ realizando las siguientes funciones:

2. Estoy enterado/a y tengo pleno conocimiento que formo parte integrante del grupo con factores de riesgo para COVID-19, conforme a lo establecido en las normas sanitarias emitidas por la Autoridad Nacional Sanitaria.
3. Cuento con el certificado de aptitud de mi estado de salud validado por el/la médico responsable de la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as o quien haga sus veces en el centro de labores de la empresa o entidad, el que deja expresa constancia que me encuentro APTO para la prestación de labores presencial a favor de la empresa.
4. Asimismo, el empleador y/o el/la médico responsable de la vigilancia de la salud de los/as trabajadores/as o quien haga sus veces me ha informado que la realización de labores presencial que me asignen no incrementa mi exposición a riesgo.
5. Voluntariamente deseo concurrir a trabajar a mi centro de labores.
6. Mi empleador/a me ha informado sobre la identificación del peligro, la valoración del riesgo y la aplicación de jerarquía de controles sobre mi puesto de trabajo ante el riesgo de contagio por COVID-19.
7. Mi empleador/a me ha informado y remitido información sobre las medidas preventivas que se han tomado en el centro de trabajo y en mi puesto.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 29 de 33	

8. Mi empleador me ha informado de los signos y síntomas característicos del SARV CoV2-COVID19 señalados en el Documento Técnico "Lineamientos para vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID19" contenido en la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA, que a la fecha del retorno al trabajo no presento.
9. Mi empleador/a me ha informado que cumple la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias; · su Reglamento y modificatorias; las disposiciones legales emitidas para la vigilancia, prevención y control del COVID- 19, según la Resolución Ministerial N° 972-2020-MINSA y modificatorias; y las demás normas sanitarias que emita la Autoridad Nacional Sanitaria.
10. Mi empleador/a me ha informado que garantiza la entrega, capacitación sobre su uso adecuado, conservación y eliminación de los equipos de protección personal requeridos para mí cargo/puesto de trabajo.


Firmado en la ciudad de _____, el día _____ del mes de _____ de 2020.

(Nombre completo y firma del Trabajador)

El/la representante legal de la empresa y el/la médico responsable de la vigilancia de la salud o quien haga sus veces en el centro de labores de la empresa firman la presente declaración jurada en señal de conformidad y veracidad de la información declarada por el/la trabajador/a.

(Nombre completo y firma del Representante Legal)

(Nombre completo, firma y sello del Médico Ocupacional)

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 30 de 33	

ANEXO 7

RECOMENDACIONES DE SST PARA LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS

A continuación, se brindan las Recomendaciones sobre las medidas y las condiciones de Seguridad y Salud relacionadas con COVID-19 que deben aplicar todo el personal de Proveedores y Contratistas durante el ingreso y permanencia en nuestras instalaciones.


Proveedores:

- Realizar la entrega de mercadería en los días y horarios establecidos por la Empresa.
- Realizar la entrega de documentos de forma virtual (correo electrónico), solo por motivo de fuerza mayor, estos deben entregarse de forma física.
- Toda la entrega de documentos en físico será a través de la Garita de Vigilancia.
- Todo el personal debe hacer uso de mascarilla quirúrgica o comunitaria; en caso de ingresar a nuestras instalaciones.
- Todo el personal debe desinfectarse las manos con alcohol gel al ingresar y salir de nuestras instalaciones.
- Todo el personal que ingrese a nuestras instalaciones debe medirse la temperatura corporal.
- Todo el personal debe cumplir las indicaciones y medidas de la Empresa.
- La Empresa evaluará y autorizará el ingreso o no del personal a nuestras instalaciones.

Contratistas:

- Realizar el servicio en los días y horarios establecidos por la Empresa.
- Todo el personal debe hacer uso de mascarilla quirúrgica y/o los EPP adicionales en función de los trabajos a realizar durante la prestación del servicio.
- Debe proveer a su personal de los EPP e insumos (alcohol gel, alcohol, jabón gel, etc.) requeridos y necesarios para mantener la bioseguridad del personal.
- Está prohibido que el personal se retire de las instalaciones para su refrigerio.
- Debe limpiar y desinfectar sus herramientas y equipos de trabajo antes durante y al término de labores.
- Todo el personal que ingrese a nuestras instalaciones debe medirse la temperatura corporal.
- Todo el personal debe cumplir las indicaciones y medidas de la Empresa.
- La Empresa evaluará y autorizará el ingreso o no del personal a nuestras instalaciones.

Comunicarse con el área de Logística para cualquier consulta relacionado.

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 31 de 33	

ANEXO 8

GUÍA PARA CONTROL DE TEMPERATURA CORPORAL

OBJETIVO

Brindar orientación para el adecuado uso de los termómetros infrarrojos empleados para la medición de temperatura corporal sin tener contacto.

ALCANCE

La presente Guía es de aplicación en todas las sedes administrativas y operativas de LIDERMAN, también puede aplicarse en las Unidades de los Clientes.

REFERENCIA

Guía para la selección y uso de termómetros de radiación infrarroja para piel humana. INACAL Edición 1

EQUIPO DE MEDICION

Termómetro infrarrojo: Instrumento que mide la temperatura de un cuerpo mediante la detección de la radiación emitida por aquel cuerpo y el procesamiento de la señal generada.

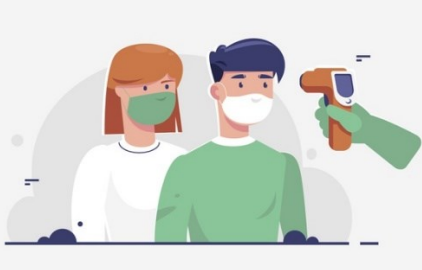
RESPONSABILIDADES


La persona designada para el control de Temperatura corporal debe seguir estrictamente las pautas e instrucciones descritas en la Guía.

RECOMENDACIONES GENERALES

- Se debe usar en espacios libres de corrientes de aire y lejos del sol directo o de fuentes de calor radiante.
- Colocar el termómetro en el entorno durante 10 a 30 minutos antes de usarlo, para que se ajuste al ambiente.
- Limpiar la lente con una tela limpia o chorro de aire limpio, y desinfectar el termómetro al inicio y término
- La frente debe estar limpia, seca y despejada durante la medición.
- La persona debe permanecer inmóvil durante la medición.
- Medir la temperatura en la frente o sien de la persona.
- Si el termómetro cuenta con un láser para ayudar con la alineación; se debe tener cuidado con la vista de la persona.
- Leer bien y aplicar las recomendaciones de uso dadas por el fabricante del termómetro. Programar la lectura en grados centígrados (°C).

USO DEL TERMOMETRO INFRARROJO

<p>1. Verificar que el termómetro esta operativo y la lente esta limpia.</p>	
<p>2. Indicar a la persona que se pare defrente y se retire el gorro, sombrero u otro, de ser el caso.</p>	
<p>3. Acercar el termómetro de forma recta (perpendicular) a la frente o sien a una distancia de entre 3 y 5 centímetros, estirando el brazo, por 3 segundos aproximadamente.</p>	
<p>4. Observar la lectura del termometro e informar a la persona.</p> <p>IMPORTANTE:</p> <p>Si la temperatura es de 37.5°C o más, la persona no puede ingresar a las instalaciones.</p> <p>Informar al área SSOMA, si es trabajador de LIDERMAN.</p>	

	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	Código:	RS-SGI-L-003
		Versión:	03
		Fecha:	18/12/2020
		Página 33 de 33	

ANEXO 9

ACTA DE APROBACIÓN DEL PLAN POR EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

[Acta de Aprobación CSST]